



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo Garcia Esq. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

MEMORANDUM N°: 03/2025

A : Abg. Ilse Olmedo – Oficina de Acceso a la Información Pública.

DE : Dirección de Planificación y Desarrollo Económico - MECIP

Referencia : CONTESTACION DEL MEMORANDUM OAIP N° 216/25.

Fecha : 10 /07/2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informar que habiendo analizado el listado de información mínima, expuesto en el Art. 8 de la Ley 5282/14, en cuanto al punto "F" Descripción de la política institucional y de los planes de acción. Esta dirección pone a conocimiento de esa dependencia que la institución municipal cuenta con una POLITICA DE CONTROL INTERNO aprobada por Resolución N° 1474/I.M. de fecha 11 de Mayo de 2022 y las POLITICAS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO Versión 3, aprobadas por resolución N° 8092/IM de fecha 31 de diciembre del 2024.

En relación a los PLANES DE ACCIÓN, cabe mencionar que la institución municipal cuenta con un Plan Estratégico Institucional, certificado por el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas, y a su vez, aprobado por Resolución 7013/IM de fecha 15 de julio del 2024.

Adjuntamos al presente una copia de los documentos citados precedentemente.

Sin otro en particular me despido atentamente

RESOLUCIÓN N° 8092/IM

POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE, ADOPTA LA POLITICA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO – VERSIÓN 3.

Ciudad del Este, 31 de diciembre de 2024.-

VISTO: La necesidad de fortalecer el sistema de control interno de la Municipalidad de Ciudad del Este, y lo dispuesto por la Resolución CGR N° 377/2016, a través de la cual, la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015; y

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la Republica es el órgano de control de la actividades económicas y financieras del estado, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades.
Que, el artículo 59 de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Título VII “Del Sistema de Control y Evaluación” dispone: “El Sistema de Control de la Administración Financiera del estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la Republica, de la Auditoria General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías internas Institucionales”, por lo que se hace necesaria la coordinación de las instancias de control gubernamental en relación a la unificación de criterios de control.
Que, la Municipalidad de Ciudad del este considera como definición de los siguientes pilares de Control Interno:
AUTORREGULACIÓN: Capacidad para reglamentar, con base a las normas aplicables, los asuntos propios de la función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.
AUTOCONTROL: Cada servidor público, independiente de su nivel jerárquico y dentro de su ámbito laboral, evalúa su trabajo de manera a detectar desviaciones, aplicar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario, garantizando la ejecución de las actividades de forma eficiente y eficaz.
AUTOGESTIÓN: Capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada.
Que, el Talento Humano de la Municipalidad de Ciudad del Este, es considerado factor clave de éxito para el cumplimiento de los objetivos de la institución, por lo que su desarrollo, es considerado para la institución, prioridad, razón por la cual corresponde, gestionar los recursos necesarios para que el proceso de mejora de su competencia, sea continuo y pueda verse reflejado en la mejora de los resultados comprometidos con la comunidad;

Que, para la adopción de este acto administrativo, se hace necesario ajustar el contenido del documento a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.

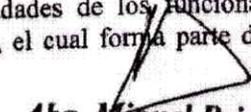
Que todas las áreas de la Municipalidad están alineadas a los mismos **VALORES ETICOS; POR TANTO:**

**EL INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° ADOPTAR la Política de Gestión del Talento Humano – VERSIÓN 3 y los valores en el cual se apoyan dicha política de la Municipalidad de Ciudad del Este, para facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales, el cual forma parte de la presente Resolución como ANEXO.-


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN
Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN
Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8092/IM

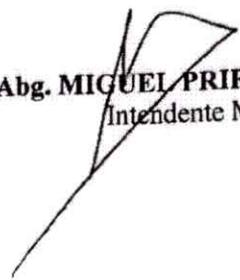
Artículo 2° DISPONER que la presente Política de Gestión del Talento Humano sea considerada como el compromiso institucional con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios.

Artículo 3° ENCOMENDAR la periodicidad de la revisión de las políticas de gestión del talento humano para promover las actualizaciones necesarias.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

**ANEXO DE LA RESOLUCION N° 8092/ IM
POLITICAS**

1. **Política de Planeación:** Establecer las habilidades y conocimientos esenciales para cada cargo y actividad, en función de las necesidades actuales y futuras de la Municipalidad de Ciudad del Este.
2. **Política de Selección e Incorporación:** Garantizar el ingreso de los servidores más competentes para los fines de la Municipalidad, tomando en cuenta los principios del mérito, igualdad, publicidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia para que sean idóneos, a través de un proceso de selección con base en concursos públicos de méritos transparentes, acorde a las necesidades institucionales y a los perfiles de cargo existentes.
3. **Política de Desarrollo del Talento Humano:** Optimizar la gestión del talento humano, a través de formulación de estrategias de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo e incentivos, con el fin de mejorar la gestión institucional.
4. **Política de Evaluación de Desempeño:** Calificar el rendimiento de los servidores, independientemente del nivel jerárquico, a partir de los objetivos institucionales, planes operativos, perfiles de cargos, identificando las necesidades de formación y capacitación para el continuo mejoramiento del desempeño.
5. **Política de Bienestar del Personal:** Incentivar el alto desempeño y mejorar el bienestar laboral del personal, la Dirección de Talento Humano, realizará tramites para recibir beneficios de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en la materia, promoviendo la integración, no discriminación y escuchando las necesidades del personal, creando un ambiente adecuado para el desarrollo de las aptitudes.
6. **Política de Retiro:** aplicar procedimientos adecuados ante desvinculación, a través de la jubilación o retiro voluntario, de los servidores públicos, para que sean reconocidos por el empeño puestos en el desarrollo de sus funciones.

MISION

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISION

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana

RESOLUCIÓN N° 1474/I.M.

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP - 2015

Ciudad del Este, 11 de mayo de 2022

VISTO La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Ciudad del Este – Alto Paraná, para acrecentar el compromiso de mejora continúa asumida por el Intendente Municipal, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/16 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP;2015, y

CONSIDERANDO : **Que**, el Control Interno lo ejerce inicialmente cada uno de los funcionarios, que forman parte de la Institución Municipal y contribuyen al cumplimiento de los objetivos establecidos. Constituyen las condiciones imprescindibles y básicas que garantizan la efectividad del Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas por la Constitución Nacional y las normas aplicables a la materia. La Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión son pilares esenciales que garantizan el funcionamiento del Control Interno.

Que, la Municipalidad de Ciudad del Este, considera como definición de los siguientes pilares de Control Interno:

AUTORREGULACIÓN: Capacidad para reglamentar, con base a las normas aplicables, los asuntos propios de la función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

AUTOCONTROL: Cada servidor público, independiente de su nivel jerárquico y dentro de su ámbito laboral, evalúa su trabajo de manera a detectar desviaciones, aplicar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario, garantizando la ejecución de las actividades en forma eficiente y eficaz.

AUTOGESTIÓN: Capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada.

Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Art 59, TITULO VII “Del Sistema de Control y Evaluación”, establece: “El Sistema de Control de la Administración Financiera del estado, será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales”, emanando la necesidad de trabajo coordinado entre las instancias de control gubernamental con relación al Control Interno Gubernamental.

Que, la Resolución N° 377/16 de la Contraloría General de la República, “Por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP”, establece en el Art 1: “Adoptar como marco de control interno...” y en el Art. 2: Instalar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos...”

Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1474/I.M.

Que, el Intendente Municipal, enfoca su gestión en el cumplimiento de las normas legales como base para el diseño de los servicios y las actividades a ser ejecutadas.

Que, la Máxima Autoridad del Municipio, asume el compromiso sobre la efectividad del Control Interno, con el fin de brindar productos y servicios de alta calidad a los pobladores de la comunidad y el cuidado del Medio Ambiente; **POR LO TANTO:**

**EL INTENDENTE DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Art. 1° Establecer la política de Control Interno y lineamientos de control – Versión 1 (Anexo I), que será aplicado en la Municipalidad de Ciudad del Este, quedando como sigue:

“La Municipalidad de Ciudad del Este, está comprometida con establecer y mantener un sistema de control interno, basado en una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación, en la cual todos los servidores públicos son responsables de asegurar la gestión de los riesgos detectados, la efectividad de los controles a su cargo, la comunicación de hallazgos, así como de velar por el mejoramiento continuo de sus procesos”

Art. 2° Establecer como propósito de Control Interno instituir las disposiciones de observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

Art. 3° Designar como responsables, a los directivos de la Municipalidad, de manera a evaluar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Control Interno, cuya ejecución se encuentran bajo su cargo.

Art. 4° Comprometer a los servidores públicos de la Municipalidad a enfocar sus actividades en la mejora continua de los procesos, conforme los resultados obtenidos de la Autoevaluación.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General



Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

ANEXO I

LINEAMIENTOS

GLOSARIO DE TERMINOS:

Con el fin de facilitar la comprensión de los distintos aspectos que comprende el presente documento, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleados en el texto.

Ambiente de control: Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el Sistema de Control Interno.

Autocontrol Capacidad de cada Servidor Público de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.

Autogestión Capacidad de implementar los métodos, habilidades y estrategias a través de las cuales los servidores públicos realizarán sus funciones en pos de la Misión Institucional y el manejo de los recursos.

Autorregulación Capacidad Institucional para reglamentar asuntos propios a su función administrativa.

Administración de Riesgos: es la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a las entidades minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Código de Ética: es un documento que reúne las normas, criterios y valores que resumen el buen ejercicio de una actividad.

Control de la Planificación: Es interacción con otros procesos, los criterios, las mediciones y los indicadores del desempeño necesarios para asegurar la operación eficaz y el control de estos procesos; Los recursos necesarios para su ejecución.

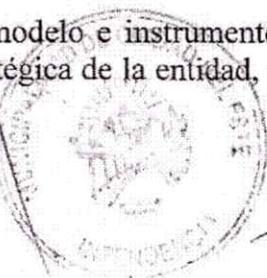
Control de la Implementación: Es la incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento, permite definir de acciones a realizar en caso de incumplimiento.

Control de la Evaluación: El proceso de evaluación y control garantiza que se logre lo que se propuso llevar a cabo. Compara el rendimiento con los resultados deseados y proporciona la retroalimentación necesaria para que la administración evalúe los resultados y tome medidas correctivas, según se requiera.

Control para la Mejora: Es evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurarse que las mejoras sean alcanzadas o las debilidades sean resueltas. Determinar e implementar las acciones necesarias, dentro de un plazo razonable. Registrar los resultados de las acciones tomadas. Revisar la eficacia de las acciones.

Direccionamiento Estratégico: Es un modelo e instrumento metodológico por medio del cual se definen insumos básicos para la planeación estratégica de la entidad, ya que plantea un proceso sistemático, lógico y objetivo para la toma de decisiones.

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este



Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Estructura Organizacional: Articula los cargos, funciones, procesos, relaciones y niveles de responsabilidad y de autoridad en cada institución, de tal forma que facilite, dirija y ejecute los procesos y actividades definidos conforme a la Constitución Nacional y normativas vigentes.

Gestión por procesos: puede definirse como una forma de enfocar el trabajo, donde se persigue el mejoramiento continuo de las actividades de una organización mediante la identificación, selección, descripción, documentación y mejora continua.

Máxima Autoridad: (MAI) Es la Máxima Autoridad Institucional, en el caso, el intendente Municipal.

Políticas de Control: es un elemento del Componente Ambiente de Control que se establece para proporcionar puntos de referencia para dirigir la Institución hacia el logro de su misión y sus objetivos.

Políticas de Talento Humano: constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones que la Alta Dirección define para todos los integrantes de una organización y una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen responsabilidades de conducción.

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes administran la Institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente.

DIRECTRICES:

Los encargados de procesos en materia de control interno tienen las siguientes responsabilidades:

- Identificar los puntos de control principales y aplicar en sus dependencias.
- Realizar seguimiento periódico respecto de los puntos de control principales para garantizar el monitoreo continuo y eficaz de los controles internos.
- Optimizar los procesos y los controles internos en función a las deficiencias para mejorar la eficacia operativa y ayudar a lograr los objetivos institucionales.
- Llevar a cabo evaluaciones de control constantes para examinar el diseño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, luego reportar los resultados a la Máxima Autoridad Institucional

Abg. Antonio Rabén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este



Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

ESTRUCTURA DE CONTROL:

POLITICAS DE CONTROL: se establecen las políticas basadas en los 5 componentes de la Norma de Requisitos Mínimos. MECIP 2015.

1- AMBIENTE DE CONTROL: La institución buscará generar conciencia de control que influya en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, garantizando que los servidores de la Municipalidad derribarán el paradigma existente y construir un nuevo paradigma basados en el Control Interno de modo a lograr objetivos institucionales eficientes bajo una gestión ética

Desarrollando los siguientes principios que nos permiten tener un control sobre los DEBERES normados en la normativa de requisitos mínimos:

- a) **Código de Ética:** Nos permite fomentar una cultura ética, controlar el comportamiento de nuestros servidores públicos en el desempeño de sus funciones-
- b) **Protocolo de Buen Gobierno:** El documento nos permite establecer el estilo de gobierno de la Municipalidad de Itakyry, encabezados por su máxima autoridad y sus directivos.
- c) **Políticas de Talento Humano:** Controlamos por medio de este principio, la capacidad y el desempeño de nuestros funcionarios en sus labores, a través de premisas claras establecidas en el manual de NRM.MECIP 2015

2- COMPONENTE: CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

La institución determina el marco de referencia orientadora de su gestión, hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Marca el rumbo de su gestión asegurando seguir la planificación evitando la improvisación total.

Principios establecidos:

- a) **Direccionamiento Estratégicos:** Permite diseñar los planes a largo plazo como el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL** y los planes que se desprenden anualmente del mismo como la elaboración de nuestros planes de corto plazo-**POI de tal modo a cumplir con la misión establecida y la visión determinada por la Institución.**
- b) **Gestión Por Procesos:** Nos permite controlar los procesos y actividades desplegadas en todas las áreas para cumplir con los objetivos institucionales:
Implica caracterizar nuestros procesos de acuerdo a la Norma: Identificación de Macroprocesos, Identificación de Procesos, identificación de subprocesos, cadena de valor, normograma institucional, determinación de productos, de insumos, clientes, actividades y tareas por área donde finalmente refleje en el mapa de procesos la caracterización establecida y lograr mejorar la eficiencia en la ejecución de ellas actividades y tareas.

Finalmente, la Municipalidad se dispone a alinear sus operaciones hacia la gestión por procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y direccionados a la visión y a la satisfacción de los grupos de interés. Además, asegurará que cada proceso sea útil para cada grupo de interés.

Responsables.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto E.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

- Máxima Autoridad
- Responsable de MECIP

- c) **Estructura Organizacional:** Dispondrá de una estructura acorde al mapa de procesos el cual servirá como base para la construcción del **organigrama institucional** y alineados al **manual de funciones y los perfiles de cargo**.
- d) **Administración de Riesgos:** Identificará, analizará y evaluará los riesgos asociados a cada proceso, estableciendo para cada una políticas de riesgos y asegurar los controles para cada riesgos de tal manera a mejorar cada proceso.

Responsables

- Máxima Autoridad
- Responsable de MECIP
- Miembros de cada área

3. COMPONENTE: CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

La institución establecerá acciones, mediante políticas y procedimientos orientados a la reducción de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

- Políticas Operacionales de los productos misionales.
- Procedimientos de todas las áreas de la institución.
- Control de Procesos-riesgos: según los requerimientos del manual de NRM-MECIP 2015.
- Propiciará buena comunicación con el público, interno y externo
- Dispondrá de un adecuado manejo de Información y su correcto control.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conforme a los requerimientos del Sistema de Control Interno aplicado a la gestión de información y comunicación:

- Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentren ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- Garantizar la circulación de la información de manera fluida a los diferentes grupos de interés.
- Comunicará en forma clara y oportuna la información con base a los siguientes criterios:
 - a- La información (una vez definida) será comunicada público interno y externo de la institución.
 - b- Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del control interno.

4. COMPONENTE: CONTROL DE LA EVALUACIÓN

La institución, define, desarrolla y ejecuta evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

- Dispondrá de mecanismos de seguimiento de sus procesos utilizando para ello indicadores.
- Necesitará auditar la correcta implementación del sistema mediante auditorías.

5. COMPONENTE: CONTROL PARA LA MEJORA

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

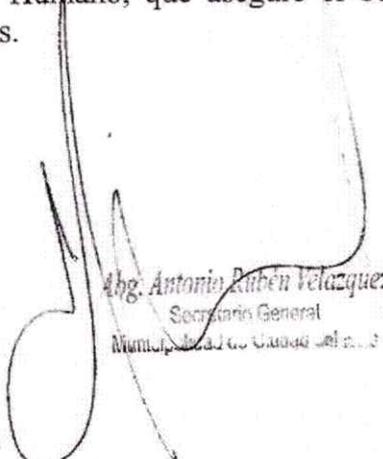


Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

La institución busca mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno, mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección.

La acción de mejora continua de la Municipalidad de Ciudad del Este:

- Adoptará medidas de mejoramiento apropiada, así como de planes de mejora e informes de seguimiento del Plan Operativo anual, revisión y mejora de los procesos existentes, o, a la implementación de procesos nuevos que garanticen la gestión institucional, fortalezca el desarrollo de Talento Humano, que asegure el buen uso de los recursos y brinden una eficiente prestación de servicios.


Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este


Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

